



# Resolución Directoral

Lima, 04 AGO. 2023

## VISTO:

El Expediente N° 202346199, que contiene: el Informe N° 024-2023-CAP-OGRYD-DMGS/DIRIS-LC de fecha 4 de agosto de 2023, la Nota Informativa N° 175-2023-OGRYD-DMGS-DIRIS-LC de fecha 4 de agosto de 2023, la Nota Informativa N° 3042-2023-DMGS N° 254-OGRYD-DIRIS-LC de fecha 4 de agosto de 2023, el Informe Técnico N° 192-2023-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 4 de agosto de 2023, la Nota Informativa N° 1270-2023-OGRRHH-UFGDCR-DIRIS-LC de fecha 4 de agosto de 2023 y el Informe Legal N° 442 -2023-OAJ-DIRIS-LC de fecha 4 de agosto de 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; y sus modificatorias, se incorpora en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes integradas de Salud Lima Metropolitana, y entre ellas, a la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud en el ámbito de Lima Metropolitana;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva N° 053-05-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencia y desastres", cuyo objetivo es normar la conformación, implementación y funcionamiento de las brigadas para la atención y control de emergencias y desastres, cuyo alcance es de aplicación obligatoria en los establecimientos de salud bajo la jurisdicción administrativa del Ministerio de Salud, así como en el ámbito de las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, la referida Directiva, establece que, *"la brigada es el equipo de profesionales o técnicos acreditados por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o la institución de origen, que se moviliza en forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres, clasificándose en cuatro tipos de brigadas: 1) Intervención inicial. 2) Asistencial. 3) Especializada. 4) Hospitalaria"*;

Que, el curso de *"Formación de Brigadistas para la intervención inicial en emergencias y desastres"*, se encuentra aprobado en el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 en el anexo N° 01 ítem 3 de la Resolución Directoral N° 119-2023-DG-DIRIS-LC, dado que se busca cumplir los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Nota Informativa N° 1270-2023-OGRRHH-UFGDCR-DIRIS-LC, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico N° 192-2023-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC a través del cual el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Gestión de Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento, comunica la conclusión del curso *"Formación de Brigadistas para la Intervención inicial en Emergencias y Desastres"* llevado a cabo los días 31 de julio al 4 de agosto de 2023 y solicita la emisión de acto resolutorio acreditando a los Brigadistas Institucionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro y adjunta a los actuados administrativos para su prosecución, (Informe de actividad educativa; Anexo 01- fotos del evento; Anexo 2- lista de



asistencia; Anexo 3- formatos de compromiso de capacitación; Anexo 4 – Pre- test; Anexo 5- Post-Test; Anexo 6 – correo de invitación; Anexo 7- encuesta de satisfacción y Anexo 8- lista de evaluación instructores DIGERD);



Que, en el mismo, Informe Técnico, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Gestión de Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento, señala que el proceso de evaluación a los participantes del curso "Formación de Brigadistas para la Intervención inicial en Emergencias y Desastres", se realizó de manera exitosa y se formuló tomando en cuenta toda la normativa y los lineamientos normativos establecidos en el Plan de Desarrollo de Personas 2023, por lo que, emite opinión favorable para la emisión de un acto resolutorio acreditando a los brigadistas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, señalando para dichos fines la lista de servidores aptos como Brigadistas;

Que, mediante Nota Informativa N° 3042-2023-DMGS N° 254-OGryD-DIRIS-LC, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria traslada a la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 175-2023-OGryD-DMGS-DIRIS-LC de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y el Informe N° 024-2023-CAP-OGryD-DMGS/DIRIS-LC, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, donde señala que del total de 27 asistentes, 27 llenaron el post test y 27 participantes aprobaron el curso, por lo que, una vez que los participantes se encuentren aprobados se procede a gestionar la acreditación mediante acto resolutorio, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, la acreditación del brigadista tiene una vigencia de tres (3) años, luego de la cual debe ser renovado;



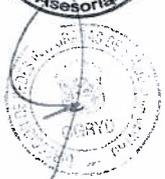
Que, mediante el Informe Legal N° 442-2023-OAJ-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, de la revisión realizada al expediente administrativo presentado por la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, se acreditó que veintisiete (27) participantes aprobaron el curso "Formación de Brigadistas para la Intervención inicial en Emergencias y Desastres" conforme al Informe Técnico N° 192-2023-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, por lo que, corresponde que la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro, emita acto resolutorio de acreditación de los Brigadistas, conforme lo establece la Directiva N° 053-05-MINSA/OGDN-V.01;



Que, en virtud de todo lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde a esta Dirección General, la acreditación como Brigadistas de intervención inicial en emergencias y desastres de la Dirección Integrada de Redes de Salud Lima Centro, a los veintisiete (27) participantes aprobados del curso "Formación de Brigadistas para la intervención inicial en emergencias y desastres" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, mediante acto resolutorio en cumplimiento a la Directiva N° 053-05-MINSA/OGDN-V.01 y por contar adicionalmente con las opiniones favorables de la Jefa de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, encargada de conducir la ejecución de las actividades de gestión reactiva en emergencias y desastres; la movilización de los recursos; brigadas y logística frente a los desastres dentro de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;



Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 194-2005-MINSA, que aprueba la Directiva N° 053-05-MINSA/OGDN-V.01: "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres;

# Resolución Directoral

Lima, 04 AGO. 2023

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACREDITAR** como Brigadistas para la intervención inicial en emergencias y desastres de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a los veintisiete (27) servidores que han culminado satisfactoriamente el curso de “**Formación de Brigadistas para la Intervención Inicial en Emergencias y Desastres**”, conforme a lo detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, acreditación que tiene la vigencia de tres (3) años.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud, a fin de que proceda con el registro de los brigadistas acreditados en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4.- COMUNICAR** a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud la presente resolución para su conocimiento.

**Artículo 5.- DISPONER** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
MC. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA  
Director General  
CMP 31180



- MGZ/APC/jps
- ✓ DGOS
- ✓ DMGS
- ✓ DA
- ✓ OGRRHH
- ✓ OGRyD
- ✓ OGTI
- ✓ Interesados
- ✓ Archivo



**ANEXO N° 1**

**BRIGADISTAS DE INTERVENCIÓN INICIAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES-  
DIRECCIÓN DE REDES DE SALUD LIMA CENTRO.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	DEPENDENCIA
1	Vaccaro García, Anghie	Médico Cirujano	C.S. Campoy
2	Zelada Núñez, Víctor Hugo	Médico Cirujano	C.S. San Miguel
3	Sihuas Baltodano, Yordano Enzo	Médico Cirujano	Sede Adm. OGRYD
4	Solorzano Ore, Brayham Mario	Médico Cirujano	Sede Adm. OGRYD
5	Soto Olivas, Luiggi Andrés	Médico Cirujano	Sede Adm. OGRYD
6	Torres Aguilar, Katherine Pamela	Médico Cirujano	Sede Adm. OGRYD
7	Rodríguez Fernández, Renzo	Médico Cirujano	Sede Adm. OGRYD
8	Reyes Cáceres, Stephanie	Médico Cirujano	Sede Adm. OGRYD
9	Obregón Cansaya, Sellenne Rubí	Médico Cirujano	C.S. Todos los Santos San Borja
10	Nina Andia, José Renato	Médico Cirujano	C.S. Zárate
11	Dios Aguilar, Kiara Yajaira	Médico Cirujano	Sede Adm. OGRYD
12	Calderón Salas, Mercedes del Pilar	Licenciada de Enfermería	Centro Vacunatorio Huiracocha
13	Cuba Ramírez, Jenifer Yanet	Licenciada de Enfermería	Centro Vacunatorio Campo de Marte
14	Hinostroza Pariona, Laura Ynes	Licenciada de Enfermería	Sede Adm. OGRYD
15	Maza Torrez, Rosa Maurean	Licenciada en Enfermería	C.S. Santa Fe de Totoritas
16	Uribe Polanco, Mirella	Licenciada de Enfermería	Vacunatorio Campo de Marte
17	García Ramírez, Flor Juana	Técnica de Enfermería	C.S. Juan Pablo II
18	Lima Valera, Izabo Xuxa	Técnica de Enfermería	C.S. San Miguel
19	Nolasco Ramos, Elizabeth Gladys	Técnica de Enfermería	Sede Adm. OGRYD
20	Ramos Meléndez, Patricia Isabel	Técnica de Enfermería	C.S. San Miguel
21	Reyes Herrera, Jesús Margaret	Técnica de Enfermería	P.S. Jardín Rosa de Santa María
22	Saldaña Huerta, Senit Jhasminne	Técnica de Enfermería	C.S. Su Santidad Juan Pablo II
23	Ruiz Tavera, Katherine Isabel	Técnica de Laboratorio	C.S. Bayóvar





# Resolución Directoral

Lima, 04 AGO. 2023

24	Rodríguez Fonseca, Blanca Rocio	Licenciado en Psicología	C.S. Zárate
25	Huaynate Rodriguez, Walter Tomas	Cirujano Dentista	C.S. El Porvenir
26	Koga Rivas, Katia Karolina	Licenciada en Obstetricia	C.S. Zárate
27	Canales Castellares, Cecilia Yohanna	Licenciada en Administración	C.S. Medalla Milagrosa



